

# Propuesta de Programa de trabajo de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT 2020

Presentado por: Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Contenido

I ANTECEDENTES	. 3
II PRESENTACIÓN	
III PROPUESTA DEL PROGRAMA DE TRABAJO	. 7
IV ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN	_

#### I.- ANTECEDENTES

La Comisión de Archivos y Gestión Documental es una instancia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), que tiene su origen en el trabajo legislativo federal que se concretó con la reforma constitucional del 2014 al artículo sexto, en materia de transparencia; y encuentra su sustento legal en los artículos 29, 31 fracción V, 32 y 34 de *la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP), los cuales refieren que el SNT contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma, para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, así como a la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública, para lo cual contará con un Consejo Nacional que podrá funcionar en Pleno o en comisiones.

En adición a lo anterior, el *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, establece que los integrantes del SNT podrán conformar comisiones ordinarias y especiales que se coordinen, colaboren, dialoguen, discutan, analicen y propongan sobre las materias de su competencia. Por lo que, con fundamento en los artículos 27, fracción VI y 33 de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales<sup>1</sup>, se constituye la Comisión de Archivos y Gestión Documental que entre sus atribuciones están las de participar en la elaboración de criterios para la sistematización y la conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública; colaborar en el fomento y difusión de dichos criterios entre los Sujetos Obligados; coadyuvar con la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, en la elaboración de la propuesta de lineamientos para la digitalización de la información pública y elaboración de propuestas de criterios para la utilización de tecnologías de la información y generación de documentos electrónicos asociados a los procesos de gestión institucional, entre otras.* 

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **FUENTE:** Diario Oficial de la Federación. Disponible en <a href="http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015">http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015</a>. Buscador Google Chrome. Consulta hecha el 20 de octubre de 2019.

Por su parte, la LGTAIP establece en su artículo 24 fracción IV que los sujetos obligados deben constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable. Para lo anterior, la Ley General de Archivos, dispone en su artículo 74, entre otras, la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional Anticorrupción para el fomento de la capacitación y profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo; la celebración de convenios interinstitucionales en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; la protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos, entre otros.

Es así, que se presenta la siguiente "Propuesta de Programa de trabajo de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT 2020".

#### II.- PRESENTACIÓN

La organización y conservación de los documentos que generan las dependencias públicas y, en general, cualquier sujeto obligado son factores imprescindibles para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia; circunstancia que se reglamentó con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos (LGA), misma que cuenta con un respaldo constitucional expreso, en los artículos 6, apartado A, fracción V y último párrafo, y 73, XXIX-T de la Carta Magna .

Así, la referida Ley General establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

En este mismo sentido, la LGA dispone que los archivos organizados contribuyen a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance

institucional, y que los archivos históricos son fuentes de acceso público, es decir, no pueden ser sometidos a ningún tipo de restricción de acceso mediante la clasificación de sus contenidos como información reservada o confidencial; la misma condición tendrán aquellos archivos que tengan relación con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, por lo que la aplicación de la nueva norma tutela también la memoria histórica y la no repetición.

Para alcanzar lo anterior, la LGA establece una serie de obligaciones de carácter técnico aplicables a los sujetos obligados para la creación de sus sistemas institucionales de archivos, instancia normativa y operacional en cuyo marco deberán establecerse las estructuras, procesos, procedimientos y criterios, que den sustento a la actividad archivística.

Asimismo, la norma general mandata la integración del Sistema Nacional de Archivos y su operación, a través de un órgano colegiado - el Consejo Nacional- integrado por el Archivo General de la Nación, el INAI y la representación las instituciones más importantes del país. Dicho Consejo es el órgano de coordinación, responsable de la toma de decisiones en materia archivística a nivel nacional, así como de aprobar y difundir la normativa, políticas, reglamentos, criterios y emitir recomendaciones en materia de organización de archivos.

Otro aspecto relevante es que la LGA eleva a mandato el relativo a la coordinación del Sistema Nacional de Archivos con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción.

En el caso del SNT, la LGA formaliza y da sustento a las acciones que, conforme a sus atribuciones, ha venido desempeñando el SNT a través de la Comisión de Archivos, órgano colegiado para la toma de decisiones en materia de organización y conservación de archivos de los sujetos obligados de la LGTAIP, del que forman parte el INAI como órgano garante nacional y el propio Archivo General de la Nación, además de los representantes de cada instituto de transparencia local.

En este contexto y teniendo como base los avances y logros alcanzados en el periodo 2018-2019 por la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, se propone dar continuidad a los proyectos de coordinación interinstitucional al interior del SNT y colaborar, de manera coordinada, en primera instancia con el Sistema Nacional de Archivos, procurando estrategias y recursos, implementando proyectos y localizando áreas de oportunidad para potenciar los niveles de transparencia, mejorar las condiciones para el acceso a la información relevante y comprensible de los asuntos públicos y propiciar espacios para la rendición de cuentas, todo esto a través de la implementación y mejora de las prácticas para la gestión de los documentos públicos.

Además de promover acciones y articular voluntades, la Comisión pretende tener una participación directa en el entramado reglamentario de la LGA, destacando los Sistemas Nacionales de Transparencia, Anticorrupción y Archivos, con el fin de identificar los diversos temas que son competencia de cada uno de estos órganos, lo que incrementará de manera transversal los conocimientos para una mejor atención de los puntos frágiles.

Cabe resaltar que la articulación y colaboración intersistémica será el punto de apoyo para dar cumplimiento a mandatos específicos de la LGA, como el de promover la digitalización de la información generada y resguardada por los sujetos obligados, el cual guarda relación directa con lo que la LGTAIP establece para el SNT relativo a establecer políticas de digitalización y el uso de tecnologías de la información.

A partir de todas estas acciones coordinadas se pretende fortalecer los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la transparencia proactiva, el gobierno abierto y gobierno digital abierto asociado a la documentación que generan los sujetos obligados y el ejercicio de los derechos ARCO.

#### III.- PROPUESTA DEL PROGRAMA DE TRABAJO

#### Objetivo General:

Establecer las estrategias a través de las cuales, la Comisión coadyuvará con las instancias correspondientes en el diseño, implementación y fortalecimiento de la política archivística nacional.

#### Objetivo específicos del programa:

- Participar en la capacitación y acompañamiento a Sujetos Obligados para la implementación de la LGA.
- Coadyuvar en la armonización de leyes locales de archivo, con la LGA en los plazos legales establecidos.
- Contribuir en la consolidación de los Sistemas Institucionales de Archivo de los Sujetos obligados.
- Propiciar el uso de herramientas tecnológicas para elaborar un diagnóstico sobre el estado actual de los archivos de los sujetos obligados.
- Promover y fortalecer el vínculo entre el Sistema Nacional de Transparencia, Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Colaborar en la construcción del Registro Nacional de Archivos.

#### IV.- ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**Estrategia 1.** Impulsar las acciones tendientes a la armonización legislativa nacional con la Ley General de Archivos.

**Estrategia 2.** Coadyuvar en la generación de la política nacional en materia de gestión documental y organización de archivos.

**Estrategia 3.** Promover los mecanismos de capacitación y profesionalización tendientes al cumplimiento de la Ley General de Archivos.

Estrategia 1. Impulsar las acciones tendientes a la armonización legislativa nacional con la Ley General de Archivos.

#### Líneas de Acción

- Coadyuvar a que las leyes locales de archivo estén armonizadas con la LGA en los tiempos establecidos.
- Vincular la legislación en materia de archivos con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Elaborar un estudio competencial en materia de los delitos previstos en la Ley General de Archivos.
- Coordinar con el SNT y el AGN la celebración de foros nacionales y regionales en la materia, en el proceso de armonización legislativa en materia de archivos.
- Coordinar acciones que vinculen el Sistema Nacional de Archivos, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

Estrategia 2. Coadyuvar en la generación de la política nacional en materia de gestión documental y organización de archivos.

#### Líneas de Acción

- Colaborar en la conformación de la Política Nacional de Gestión Documental y Administración de los Archivos, con base en los resultados del diagnóstico del estado que guardan los archivos de los órganos garantes y sus sujetos obligados.
- Coadyuvar con el Consejo Nacional de Archivos en la generación del marco normativo secundario que se derive de la LGA:
  - Criterios para la organización y conservación de los archivos que permitan localizar eficientemente la información pública.

- Recomendaciones a los sujetos obligados para aplicar la LGA en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos que contribuyan a la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados.
- Proponer temáticas, alcances, objetivos, así como el desarrollo de proyectos de investigación en materia de gestión documental y archivos que coadyuven en la materia archivística.
- Proponer el establecimiento de Convenios con instituciones expertas en la materia para fortalecer la cultura archivística nacional, así como la capacitación y conocimiento sobre a administración de los archivos.
- Conocer y opinar sobre los avances en la capacitación a los Órganos Garantes y sujetos obligados sobre la implementación de los Sistemas Institucionales de Archivo.

## Estrategia 3. Promover los mecanismos de capacitación y profesionalización tendientes al cumplimiento de la Ley General de Archivos

#### Líneas de Acción

- Elaborar, en coordinación con el SNT y el Sistema Nacional de Archivos, un programa de capacitación para la consolidación de los sistemas institucionales de archivos y procesos de gestión documental dirigido a los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno, con base al diagnóstico situacional que se tiene contemplado elaborar.
- Proponer acciones de difusión, divulgación y promoción sobre la importancia de los archivos como fuente de información pública, del valor de los datos abiertos de los documentos de archivo electrónico y como parte de la memoria colectiva.

 Colaborar en el desarrollo del Registro Nacional de Archivos, desde la experiencia de desarrollo e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que los sujetos obligados puedan llevar a cabo la inscripción de la existencia y ubicación de los archivos bajo su resguardo.